



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-09867207- -APN-SECPU#ME Convocatoria “APOYO A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO”

VISTO el Expediente EX-2018-09867207-APN-SECPU#ME, la Resolución Ministerial N° 1870 de fecha 28 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS a través del PROGRAMA DE CALIDAD UNIVERSITARIA lleva a cabo proyectos dirigidos a la promoción, apoyo y seguimiento al diseño, implementación y evaluación de planes y proyectos de desarrollo y mejoramiento universitario.

Que dentro de las acciones del PROGRAMA DE CALIDAD UNIVERSITARIA se encuentra la implementación del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico, creado por Resolución Ministerial N° 1870/16.

Que en el marco del Programa, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS prevé desarrollar la convocatoria “APOYO A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO” con el fin de realizar una experiencia piloto del funcionamiento de los acuerdos de reconocimiento de trayectos formativos firmados, a partir del financiamiento de proyectos institucionales de movilidades en los que el principal destinatario es el estudiante del sistema universitario.

Que se asignará a la mencionada convocatoria un presupuesto total de hasta PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$27.400.000.-) siendo el monto máximo a asignar por proyecto de hasta PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades asignadas a esta Secretaría en el Decreto N° 357/02 y sus modificatorias.

Por ello,

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la convocatoria “APOYO A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO” que se desarrollará conforme a las bases y a la asignación de cupos de movilidades que, como Anexo I (IF-2018-12485823-APN-SECPU#ME) y Anexo II (IF-2018-09898829-APN-SECPU#ME), forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y dese por Comunicación Oficial al Programa de Calidad Universitaria de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.